



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA ARANGO ARBELAEZ
DEMANDADA	MARIA NELLY PINEDA GONZALEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2019 00832 00
DECISIÓN	Resuelve. Requiere parte demandante

Advierte el Despacho que, revisado el escrito del 14 de diciembre de 2021, mal llamado “CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN”, solo se vislumbra que el Apoderado Demandante si bien indico: “... BUENAS TARDES---ENVIO NOTIFICACION DE AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE LA SEÑORA MARIA NELLY PINEDA GONZALEZ. PROCESO EJECUTIVO, JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN, PISO 15 PALACIO DE JUSTICIA MEDELLIN, SECTOR LA ALPUJARRA, DTE: BEATRIZ ARANGO. DDO: MARIA NELLY PINEDA GONZALEZ. FOLIOS 2, RADICADO NRO. 2019-00832...”, solo allegó un archivo ilegible al parecer del auto que libró mandamiento de pago, al cual se le anexó la respuesta que en su momento enviara la EPS SURA, donde indica los datos personales de la demandada tal y como se observa en el escrito en mención.

Visto lo anterior y, conforme a lo solicitado por el Apoderado en cita respecto de nombrar Curador Ad Litem, es de advertir que tal solicitud se torna improcedente pues como se indicó en párrafo anterior, la EPS SURA ya indicó la dirección de la demandada **MARIA NELLY PINEDA GONZALEZ** y que, aunado a ello, la parte demandante es conocedora de la misma.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que realice la integración del contradictorio, realizando la notificación de la demandada en la dirección aportada.

Por último, se envía Link del proceso al apoderado demandante para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c7e33cf660974afb547a978450322f9c22cafe6da27450fcbe123456332840**

Documento generado en 26/04/2022 08:57:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>